

Democracia, gestión de intereses y construcción de agenda: la negociación deliberativa como elemento de un cabildeo responsable*

Mario Alberto Ricciardi**

Palabras Clave: Cabildeo, grupos de interés, cabildeo responsable, democracia, construcción de agenda, negociación deliberativa.

Key Words: Lobbying, interest groups, responsible lobbying, democracy, agenda-building, deliberative negotiation.

RESUMEN

Con la finalidad de identificar elementos teóricos del cabildeo responsable, este artículo indaga la problemática que implica a los sesgos en la construcción de la agenda, el cabildeo y la política de los grupos de interés en relación a la democracia. Desarrollando una perspectiva teórica para analizar el cabildeo responsable, se genera una discusión teórica sobre el propio cabildeo y las iniciativas que, sobre todo en Europa, promueven este tipo de gestión de intereses responsable. Se concluye que la perspectiva deliberativa del cabildeo es relevante para este fenómeno y que debe integrarse más a los demás enfoques utilizados en la literatura del cabildeo para que, con la inclusión de herramientas teóricas de otras disciplinas de las ciencias sociales, se genere un modelo de análisis del cabildeo responsable en México, ligado a la calidad de la democracia y que pueda ser extrapolado hacia otros países de América Latina.

ABSTRACT

With the purpose of identifying theoretical elements of responsible lobbying, this article investigates the problem that implies biases in the construction of the agenda, lobbying and the politics of interest groups in relation to democracy. Developing a theoretical perspective to analyze responsible lobbying, a discussion is generated about lobbying itself and the initiatives that, especially in Europe, promote this type of responsible interest management. Among other things, it is concluded that the deliberative perspective of lobbying is relevant in this phenomenon and that it should be integrated more with the other approaches most used in lobbying literature so that, with the inclusion of theoretical tools from other disciplines of the social sciences, a model is generated. analysis of responsible lobbying in Mexico, linked to the quality of democracy and that can be extrapolated to other Latin American countries.

* Recibido el 24 de noviembre de 2021; aceptado el 17 de enero de 2022.

** Mario Alberto Ricciardi es estudiante de tiempo completo e investigador en la Maestría de Opinión Pública y Marketing Político en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico de la BUAP (ICGDE-BUAP). Correo electrónico: marioa.ricciardi@viep.com.mx y mario.ricciardi@gmail.com

Introducción.

El *lobbying* o cabildeo¹ es medular para el desarrollo de una democracia de calidad pero, a grandes rasgos, sus impactos tiene dos apreciaciones. Mientras están aquellos que respaldan esta práctica política, se advierte que también hay quienes abogan por su prohibición parcial o total, aduciendo que es un procedimiento oscuro llevado a cabo por los grandes empresarios de las élites en perjuicio del bien común y las mayorías (Hersh, 2021). Esta acepción negativa del cabildeo y la política de los grupos de interés se relaciona con lo que distintos autores han denominado la *erosión de la democracia*: un proceso en donde, entre otras cosas, los gobernados desconfían de la integridad de las instituciones democráticas y de los gobernantes (Latinobarómetro, 2021). Ante este panorama, la finalidad del presente trabajo cualitativo es desarrollar una perspectiva teórica para echar luz sobre el cabildeo responsable, un fenómeno que si es matizado, puede aportar elementos para contrarrestar esta concepción negativa del cabildeo y parte de sus externalidades corrosivas para la democracia.

Una de las causas de la erosión democrática registrada en los últimos lustros, se asienta en una percepción de exclusión por parte de las mayorías en la construcción de la agenda pública y en las decisiones que toman los representantes públicos (Del Tronco y Monsiváis-Carrillo, 2020). Esta falta de inclusión es reflejo de lo que Josep Schumpeter (1983 [1942]) denominó el *modus procedendi* del sistema político y que se relaciona al descontento persistente con al democracia. Pues las preocupaciones por el tamaño y la omnipresencia del cabildeo de los súper grupos de interés y corporaciones, agravadas por escándalos de corrupción y abusos que los relacionan con políticos, “han creado profundas sospechas en la población de que las empresas tienen acceso privilegiado para comportarse indebidamente” por sobre los pesos y contrapesos democráticos (Devitt, 2015, p. 7).

En dicho contexto, la interacción constante entre cabilderos y políticos, legisladores, funcionarios públicos, etcétera, puede ser de doble sentido. Es decir, así como estos actores comparten una corresponsabilidad en la erosión de la democracia, al mismo tiempo son contrapartes para generar dinámicas en la búsqueda de su recuperación. El reto es que la pluralidad de intereses, organizaciones y ciudadanos sean incluidos en la construcción de la agenda y en la toma de decisiones públicas (Bauer, 2017; OECD, 2015).

En ese sentido y dado que el cabildeo es cuestionado, entre otras cosas, por ser un fenómeno oscuro que se desarrolla tras bambalinas y en secreto (Grose, et al., 2022; Anastasiadis, et. al. 2018), ¿de qué manera, si de alguna y a pesar de esas críticas, el cabildeo aporta elementos cualitativos y positivos para la deliberación democrática y la construcción de una agenda pública plural? Para responder esta pregunta, se argumenta que el cabildeo es un proceso que favorece que una pluralidad de actores políticos negocien deliberativamente sus agendas y alcancen consensos, puesto que dos elementos importantes para llegar a una deliberación fructífera son el secreto y la privacidad, así como el respeto mutuo entre las partes (Bächtiger y Hankgartner, 2010; Urbinati y Warren, 2008). Así, el cabildeo practicado responsablemente es una manera para que diversos individuos, grupos y organizaciones expongan sus puntos de vista y sus límites,

¹ Aunque hay autores que, en idioma castellano, prefieren distinguir entre el concepto de cabildeo y el de *lobbying*, en este artículo se utilizan indistintamente. Se considera entendido que *cabildeo* es la traducción del diccionario de la RAE al término *lobbying* y que, en todo caso, es la palabra que se utiliza en México y otros países latinoamericanos para referirse al fenómeno del *lobbying* y no algo diferente; así como en Argentina, Chile y otros países de habla hispana se le conoce como *lobby*, en México, Colombia y otros es llamado cabildeo, y en Perú gestión de intereses.

logren discutirlos a profundidad, contrasten datos y limen diferencias entre sí, porque para lograrlo requieren generar confianza y un ambiente adecuado que incentive una negociación deliberativa.

Pero esta hipótesis de trabajo implica la necesidad de desarrollar lógicas de cabildeo deliberativo y responsable. Con lo cual, surge una pregunta elemental: ¿cuáles son las características del cabildeo responsable? Al responder estos interrogantes, la finalidad de este trabajo cualitativo es identificar elementos del cabildeo responsable en pos de generar un modelo de análisis que, posteriormente, evalúe empíricamente casos de México y América Latina. Por tanto, la metodología elegida para esta investigación cualitativa y exploratoria es el desarrollo de una perspectiva teórica. Pues hacer una revisión de la literatura es fundamental, así como generar un marco teórico capaz de ofrecer herramientas con las cuales explorar y teorizar sobre la problemática del cabildeo responsable en relación a la democracia en contextos latinoamericanos (Hernández Sampieri, et al., 2014, p.93). De tal suerte, este artículo se estructura de la siguiente manera.

Primero se presenta la problemática prestando atención al concepto de democracia schumpeteriana porque, en base a algunas críticas que se le han formulado, se observan sesgos en la construcción de la agenda que compone a las decisiones del gobierno. Para ampliar el contexto se aborda la teoría de la construcción de agenda y aspectos de la política de los grupos de interés. Así, en el tercer apartado se presenta el marco teórico del trabajo, en donde se definen los conceptos de cabildeo y grupos de interés, y se exponen elementos relativos al cabildeo responsable. Finalmente, en el cuarto apartado se exploran algunos casos de iniciativas que promueven este fenómeno en la práctica y se reflexiona al respecto. Por último se concluirá con el planteamiento de algunas líneas de investigación para, en trabajos futuros y en pos de construir un modelo de análisis, profundizar en el cabildeo responsable con un enfoque multidisciplinario.

II. Democracia y *modus procedendi*.

En el libro *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Schumpeter (1983 [1946]) define a la democracia como un sistema institucional de competencia entre élites tras el caudillaje político. Es un método que sirve “para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo” (p. 358). Aunque limita la participación popular al voto y describe un tipo de democracia mínima, esta definición demuestra que sin este primer requisito de rendición de cuentas vertical, no pudiera pensarse en una *accountability* horizontal ni en otros calificativos que se le adhieren a la democracia en otras teorías (Riker, 1982, p. 244).

Teorías como la pluralista y la deliberativa cuestionan la exclusión que incentiva el *modus procedendi* de la política democrática al que refiere el clásico autor (1946, p. 311). Este modo de operar de los actores y las instituciones incentiva la opacidad de la caja negra del sistema político, así como una baja rendición de cuentas en los procedimientos por medio de los cuales se llevan a cabo las negociaciones entre los actores políticos (Rovida Mas, 2002). Igualmente, se critica la defección de los ciudadanos en el debate público que ocasiona este *modus procedendi* democrático, el cual acelera la exclusión en el proceso de la construcción de la agenda pública (Urbinati y Warren, 2008).

En consonancia con Robert Dahl (1993 [1971]), académicos pluralistas han advertido que la democracia implica diferentes intensidades, arenas y temporalidades políticas que van más allá de la electoral. En tal sentido, concentran la atención “en aquellos que influyen en las decisiones clave y en cómo se ejerce esa influencia” (Cobb y Elder, 1971,

p. 896). Sin embargo, autores deliberativos y de perspectivas más radicales critican que muchos estudios que están ligados a las teorías pluralista y neo-pluralista de la democracia, vuelven a caer en un elemento de exclusión elitista dado que, “probablemente el 90 por ciento de la población no puede acceder al sistema de presión” (Schtanaider, 1960; citado en Cobb y Elder, 1971, p. 896). De esta manera, se argumenta que son muy benignos con los grupos de interés porque la mayoría de los ciudadanos no son tomados debidamente en cuenta, porque no son piezas del *modus procedendi* ni parte del denominado triángulo de hierro².

Estas teorías críticas explican que los ciudadanos juegan un papel residual entre las elecciones y que, al fin de cuentas, lo que hacen en períodos electorales es poco más que convalidar las nominaciones preparadas y definidas con antelación por las élites partidarias (Plotke, 1997). Incluso se argumenta que las teorías conductistas y neo-conductistas tampoco describen la realidad de lo que implica un régimen democrático, “al apartar movimientos sociales y actores que forman parte del entorno que rodea al sistema político y son agentes clave para el cambio” (Plotke, 1997, p. 24). Con lo cual, la exclusión en la construcción de la agenda pública que alude el *modus procedendi*, es un factor en línea con el proceso de erosión de la democracia y los cuestionamientos sobre el cabildeo porque, la agenda pública está construida por aquellos que conforman el sistema de presión de la política, prescindiendo de los actores mayoritarios que están fuera del contorno del sistema político (del Tronco y Monsiváis-Carrillo, 2020).

Estos factores se manifiestan en el actual contexto de erosión de la democracia y son coincidentes con las apreciaciones críticas hacia el *modus procedendi* de la democracia minimalista. Estudios sostienen que existe una impresión generalizada en los ciudadanos de que las políticas públicas producidas por las instituciones democráticas son generadas por y para unos muy pocos; es decir, que no son hechas por y para las mayorías (Pérez-Liñán, 2006). Así, el sistema de partidos está deslegitimado porque “existen partidos sin partidarios” (Invernizzi-Accetti y Wolkenstein, 2017, p. 98), en connivencia con súper grupos de interés y grandes empresas, prescindiendo de las mayorías para construir la agenda pública e institucional. Por lo tanto, es relevante traer a colación la teoría de la construcción de agenda o *agenda-building theory*, porque explica factores necesarios para profundizar en la problemática y ligarla con la políticas de los grupos de interés.

II.I. Construcción de la agenda y sesgos.

La teoría de la construcción de agenda explica el proceso por el cual una demanda se convierte o no en una decisión pública (Vu, 2021). Esta es diferente a la teoría del establecimiento de agenda -o *agenda-setting theory* en inglés-, entre otras cosas porque, ésta última se refiere al establecimiento y no a la construcción de la agenda, y alude a la esfera pública y mediática (Vu, 2021; Rovida Mas, 2002). En cambio, la teoría de la construcción de agenda se relaciona, justamente, a la edificación sistémica de la agenda institucional y decisional (Monsiváis-Carrillo, 2015). Así, el establecimiento de agenda está más liga-

² El triángulo de hierro es en el sistema político estadounidense es el subsistema que conforman tres factores de poder fundamentales y que constituyen el statu quo: el Congreso, la burocracia y los grupos de interés (sobre todo los súper grupos de interés). De tal forma, para otros casos como el de México, este concepto se considera útil para referirse al statu quo, sus actores e instituciones (ver Baumgartner, et. al., 2009).

da a estrategias de cabildeo indirecto o de base *-grassroots*, en inglés-, mientras que la construcción de la agenda al cabildeo directo o clásico.

De cualquier forma existen semejanzas entre ambas teorías. Entre otras que el término *agenda* se refiere a, “un conjunto general de controversias políticas que se considerarán dentro del rango de preocupaciones legítimas que merecen la atención de la organización política” (Cobb y Elder, 1971, p. 905). De tal suerte, un problema normativo compartido por estas teorías es la relación entre los dos tipos de agendas, la institucional y la sistémica, así como la correspondencia entre sus prioridades.

Este último es un aspecto crucial, puesto que “la agenda sistémica siempre será más abstracta, más general y más amplia en alcance y dominio que cualquier agenda institucional dada” (Cobb y Elder, 1971, p. 906). Las prioridades de las agendas institucionales no necesariamente siempre corresponderán a las prioridades de la agenda sistémica, ni con la agenda pública ni la mediática. Por tanto, ciertos sesgos que hacen a las dinámicas propias de la construcción de la agenda decisional provocan que ésta difiera de la temática existente en la esfera pública. Es decir, el desfaz entre las agendas conlleva obstáculos para la funcionalidad y legitimidad del régimen democrático (Habermas, 1991, citado en Plotke, 1997, p. 29).

Estas distorsiones limitan los tipos de temas que son considerados, los enfoques y los grupos e intereses que acceden e inciden en la construcción de la agenda y la toma de decisiones públicas. Una de estas es la tendencia de los representantes o servidores públicos de dar prioridad a los grupos de interés más antiguos y con quienes ya tienen lazos hechos. Esta es una fuente importante para el desfaz entre la agenda institucional y la sistémica (Cobb y Elder, 1971, pp. 907-908). Precisamente, aquí los mecanismos establecidos para la construcción de la agenda versan sobre el *modus procedendi* de los grupos de interés que defienden y forman parte del statu quo, quienes en raras ocasiones incluyen a los grupos que están en contra del mismo y con propuestas innovadoras (Baumgartner, et. al., 2009).

Este punto es relevante porque, para que un tema de la agenda pública alcance ingresar en la agenda decisional, la demanda debe contar con el apoyo de al menos algunos tomadores de decisiones clave, ya que éstos son los guardianes finales de la agenda formal (Cobb y Elder, 1971, p. 908). Es decir, una segunda fuente de sesgo en la construcción de la agenda son los propios tomadores de decisiones (Bryan, 2010). Así, en el operar de estos guardianes o porteros *-gatekeepers*, en inglés- de las instituciones y organizaciones, por su puesto que influye el diseño institucional y el contexto pero, en una importante medida, también las dinámicas de las redes tejidas entre los tomadores de decisiones y los representantes de distintos grupos de interés (Grossman y Helpman, 2001).

Desde la teoría de redes y con los enfoques de las redes de políticas o redes temáticas *-policy networks* e *issue networks*, respectivamente en inglés- (Baumgartner, et. al., 2009), se explica que aparecen dos lógicas distintas en la conformación de estos espacios. Una relacional que está ligada a los asuntos o *issues* y a las relaciones personales entre los actores, y otra transaccional emparentada a las políticas o *policies* (Read, 1992). En resumen, ambas alumbran sobre factores involucrados en la construcción de la agenda, al estudiar cómo se coordinan los vínculos entre distintos nodos de organizaciones institucionalmente diversas, dispersas, policéntricas y diferenciadas (Luna, 2004).

Con estas perspectivas se comprende la formación de comunidades epistemológicas, así como de subsistemas y nichos de interés (Heldt y Herzog, 2021). Los subsistemas “se caracterizan por triángulos ambientales de estrechas relaciones entre un pequeño número de cabilderos y miembros del gobierno sobre temas técnicos [...] en

rubros como la agricultura, el transporte y la regulación de las telecomunicaciones” (La Piraa, et al., 2014, p. 220). Se afirma que dentro de estos nichos, la construcción de la agenda gira en torno a lógicas transaccionales centradas a la racionalidad del mercado, donde la información más requerida es de contenido técnico y que actores clave del statu quo de los sectores solamente poseen (Baumgartner, et. al., 2009). Pero también hay otras redes de actores que emplean dialécticas más deliberativas y están conformadas por un conjunto grande, diverso y plural de grupos de interés con trayectoria y nuevos que hasta incluyen a los organismos reguladores del Estado, legisladores, etcétera. Estas redes involucran con una visión de largo plazo a quienes formulan políticas en temas muy destacados como el presupuesto federal, los impuestos y alguna reforma constitucional (Baumgartner, et. al., 2009).

Por último, otra fuente de sesgos en la construcción de la agenda y que refleja el *modus procedendi* de la democracia que alude Schumpeter, tiene que ver con las característica de los actores involucrados: sus capacidades, recursos y posiciones, así como con su reputación y otras cosas (Cob y Elder, 1971, p. 909). Estas características harán que ciertos grupos de interés, actores, cabilderos u organizaciones tengan más probabilidades que otros de recibir atención por parte de los tomadores de decisiones públicas; especialmente cuando presentan sus demandas, incluso en espacios fuera de lo institucional y donde practican una especie de cabildeo social (Grose, et al., 2022). De tal suerte, en parte el acceso se dirime por el tipo de sujeto que cabildee, el sector, la arena y el contexto, pero también por el contenido y el tema que se impulse. De cualquier manera, es fundamental generar un marco teórico sobre el cabildeo para explorar de qué modo, este fenómeno puede aportar elementos que contrarresten los sesgos y la exclusión en la construcción de la agenda pública.

III. Cabildeo y grupos de interés.

Distintos académicos coinciden en que el *lobby*, *lobbying* o cabildeo tiene siete elementos característicos. Se trata de: 1) un objeto; 2) llevado a cabo por sujetos; 3) con un objetivo o interés compartido; 4) en una temporalidad y contexto determinado; 5) con cualidades especiales; 6) para influir en las decisiones públicas; y, 7) practicado dentro de un marco legal (Milbraith, 1963; Cigler, et al, 2020). En pocas palabras, “es un proceso por medio del cual los representantes de los grupos de interés, actuando como intermediarios, llevan a conocimiento de los legisladores o de los funcionarios de gobierno, los deseos de esos grupos” (Pasquino, citado por Piñeiro, 1998, p. 19).

A través de prácticas de cabildeo directo o clásico, o de cabildeo indirecto o de base *-grassroots-*, en inglés-, los sujetos o actores que ejercitan más intensamente el derecho de petición son los grupos de interés o de presión (Dexter, 1969; Wolpe, 1990). Si bien es cierto que existen diferencias entre los grupos de promoción versus los de interés y/o de presión (Truman, 1971), normativamente deben considerarse políticamente válidas todas las organizaciones que tienen cierta autonomía del gobierno o de los partidos políticos e intentan influir en la política (Richardson, 1993, p. 2). En ese sentido, un grupo de interés o de presión puede definirse como una organización o conjunto de personas que, en base a uno o varios asuntos compartidos intenta influir en la política pública a su favor, pero que no desea controlar formalmente las instituciones del gobierno ni ser electa, y por eso cabildea en los tres niveles y órdenes de gobierno, así como a nivel internacional (Grossmann, 2020). Existe una amplia tipología de grupos pero, en resumen, se

pueden clasificar como: grupos empresariales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales -ONG-, grupos de profesionales y de causa, entre otros tipos (Pettracca, 1992).

Según distintas perspectivas, el cabildeo directo y clásico es un medio por el cual se facilita certidumbre al proceso político y de gobierno, porque los representantes o funcionarios públicos, a través de los cabilderos, se hacen de información crucial con la que pueden solventar la complejidad técnica de los temas que tienen en cartera (Nowness, 2006). Pero en ese sentido, este fenómeno tiene una acepción positiva y otra negativa. Normalmente es tachado como una práctica poco ética que llevan a cabo las grandes empresas y que gira en torno a intercambios oscuros que desvirtúan a la democracia, al efectuar la deliberación política detrás de puertas cerradas, fuera del escrutinio público y con prácticas poco civilizadas que sesgan la agenda pública (Hersh, 2021).

Nótese que bajo esta perspectiva, el objeto es afectado por el o los sujetos que lo materializan. Es decir, el tipo de organización o grupo que cabildea define al fenómeno. Aquí se argumenta que esta concepción teórica no es del todo acertada porque, una cosa es el objeto y otra el sujeto de análisis. Sin embargo, un importante número de estudios ven al cabildeo como un objeto sustantivo complementado por adjetivos, designados por el tipo de grupo de interés u actor que lo emplea, así como por el sector al que pertenece y por las prácticas que desarrolla (LaPiraa, et al., 2014).

Resumiendo, se afirma que no es lo mismo el cabildeo que hace un grupo de interés de un sector industrial corporativo al que hace el de un sector social proveniente de la denominada sociedad civil organizada; por ejemplo, los grupos de la industria de alimentos versus grupos de consumidores (Montes de Oca, 2019). Tampoco es lo mismo lo que hacen las mega corporaciones más poderosas frente a las empresas medianas y pequeñas, e inclusive grandes (Tirado, 2015). No obstante, dependiendo del contexto, sector y tema, no necesariamente por el tipo de organización, el cabildeo puede manifestarse como un proceso sustentado en información técnica y con lógicas orientadas al mercado, o con argumentos normativos y una racionalidad tendiente a la deliberación política (Anastasiadis, et al., 2018, p. 12).

También están quienes emplean una lógica de cerrazón y bloquean cualquier iniciativa que trate los asuntos de su mayor interés, ya sea por medios institucionales, judiciales, políticos o por vías retóricas. Este es el razonamiento más emparentado a los súper grupos de interés que defienden el statu quo en sus nichos, porque hace énfasis en un enfoque relacional de costo-beneficio y orientado al mercado, mientras que la lógica del cabildeo empleada por actores que retan al statu quo es transaccional y orientada a la deliberación (Anastasiadis, et al., 2018; Baumgartner, et al., 2009). Sin embargo, estas dialécticas no son inamovibles porque los diferentes grupos y actores actúan con flexibilidad y pragmatismo, en algunas ocasiones apelando a la razón y en otras a la emoción, en ocasiones utilizando lógicas deliberativas y en otras con dialécticas de mercado (Loomis, 2020; Grose, et al., 2022). Inclusive en los nichos de intereses más cerrados hay situaciones y momentos de cambio, donde la racionalidad y los cálculos en la construcción de la agenda se transforman, como lo demuestra la teoría del equilibrio puntuado (Baumgartner, et al., 2009).

Con lo dicho, es posible caracterizar al cabildeo observando a los actores que le dan forma y distinguirlos por sus atributos organizativos, tipos y tamaños de membresías, temas de interés, relación con el statu quo y los contextos en que se desenvuelven. Pero también por sus propias características y lógicas, por lo que no debe darse por sentado que una organización social hace *buen* lobby y es ética en sus prácticas, mientras que una empresarial todo lo contrario. Tampoco que el cabildeo es una práctica propia de las éli-

tes y que no es útil para generar mecanismos inclusivos en la construcción de una agenda plural (Hersh, 2021; Alemanno, 2017). Es decir, este fenómeno es llevado a cabo tanto por grupos de interés empresariales y corporativos, como por organizaciones sociales y ciudadanas; en espacios de orden legislativo, ejecutivo, en organismos autónomos del Estado, consejos ciudadanos, parlamentos abiertos, etcétera. Precisamente por estas razones, es ineludible explorar las iniciativas que promueven el cabildeo responsable en la práctica y ahondar sobre este concepto, en pos de comprender de qué manera, si de alguna, el cabildeo puede sumar elementos para que el proceso de construcción de la agenda sea más inclusivo, plural y deliberado.

III.I. Cabildeo responsable: Una propuesta deliberativa de la gestión de intereses.

Las ciencias políticas han investigado en profundidad al cabildeo y la política de los grupos de interés (Cigler, et al. 2020). En México y América Latina se ha avanzado mucho en el estudio de la materia, con aportes importantes que explican el fenómeno, analizan estudios de caso sobre organizaciones de la sociedad civil y otros que tratan sobre los grupos de interés empresariales, solo por mencionar algunos (Hernández y Parra, Coords., 2017; Tirado, 2015; Ehrman, 2011). Así, de la misma manera que a nivel internacional y sobre todo para los casos de Estados Unidos, países de Europa y la Unión Europea, la academia ha adoptado diferentes perspectivas teóricas en la investigación de la influencia de los grupos de interés en el sistema político y sus implicancias para la democracia (de Figueiredo y Kelleher Richter, 2014).

Para resumir y organizar la basta literatura de las ciencias sociales sobre el cabildeo, Bauer (2017) genera una valiosa revisión sobre las teorías que se aplican al estudio de este fenómeno. Desde la ciencia política resalta la teoría de los grupos de interés, donde las perspectivas pluralista y neo-pluralista de la democracia son las más importantes, pero seguidas por nuevos enfoques derivados del análisis de las políticas públicas, con la teoría del cambio punteado, y perspectivas deliberativas del cabildeo. Del estudio de las ciencias económicas destacan: la teoría de la acción colectiva, la teoría de la elección pública, teoría de costes de transacción y la teoría de juegos. Desde los estudios de los negocios y el *management* se generaron las teorías del agente y la de estrategia de negocio. Por su parte, los estudios de las organizaciones generaron importantes contribuciones como: la teoría conductista y su versión neo, la teoría de dependencia de recursos, la teoría de la ecología organizacional y la teoría insitucionalista, ahora neo-institucionalismo. Por último, hay estudios sobre el cabildeo desde la comunicación, la comunicación política y el *marketing* político, entre otras disciplinas (Bauer, 2017, pp. 43-55)³.

Dentro de las ciencias políticas, los enfoques más utilizados en la literatura de la teoría del cabildeo y de los grupos de interés son el pluralismo, el neo-pluralismo, el neo-institucionalismo, el conductivismo, el neo-conductismo y el análisis de políticas públicas, entre otras. En este conjunto de teorías estuvo relegada por un tiempo la deliberativa pero, con el resurgimiento de esta perspectiva dentro la disciplina en general y la necesidad de explorar explicaciones y soluciones para las problemáticas del cabildeo, últimamente se está estudiado más este fenómeno con esta teoría. Asimismo, es cada vez más grande la cantidad de estudios y enfoques multidisciplinarios (Bauer, 2017, p. 36).

³ Para mayor detalle, consultar la Tabla 1 en, Bauer (2017, p. 67).

En ese sentido, aunque las ciencias políticas estudian a fondo a los grupos de interés y el cabildeo, no investigan a las empresas, es decir, a los integrantes de los grupos de interés económicos y los llamados súper grupos de interés o de presión, de la misma manera que lo hacen otras ciencias sociales. Académicos que estudian al *management*, la administración de empresas, el *marketing*, las relaciones públicas y los negocios, entre otras, distinguen entre firmas o empresas que hacen *lobbying* de manera responsable y aquellas que hacen lo contrario (Anastasiadis, et al., 2018; Alemanno, 2017). Este debate se inscribe en un contexto donde las empresas, compañías y corporaciones de negocios han sido entendidas y definidas como un nuevo actor político y social, parte de las esferas políticas, económicas y sociales de la democracia (Bauer, 2017; Bobbio, 2006).

Las empresas tienen responsabilidades éticas de cara a la sociedad y corresponsabilidades con el gobierno más allá de la esfera económica (Lock y Seele, 2016; Alemanno, 2017). Para incidir en su entorno y como un nuevo actor social y político, las empresas llevan a cabo prácticas de *acción política corporativa* -APC o CPA por *Corporate Political Action*, en inglés- y acciones de *responsabilidad social corporativa* -RSC o CSR por *Corporate Social Responsibility*, en inglés- (Bauer, 2017; Anastasiadis, et al., 2018). En tal sentido, las empresas y corporaciones de negocios son un tipo de actor cuyo rol va más allá del lucro e invierten en actividades fuera del mercado, como en campañas de recaudación de fondos y *lobbying* (Grossmann, 2020).

A las empresas se les asigna una función filántropa en la sociedad, ligada a la que pueden hacer mediante grupos de promoción. Por lo general, las más grandes llevan adelante acciones de responsabilidad social corporativa, en aras de cuidar su legitimidad y reputación ante la sociedad (Anastasiadis, et al., 2018). También lo hacen para coadyuvar con el gobierno en la gobernanza de lo público, como por ejemplo en temas del medioambiente (Alemanno, 2017). Pero a menudo estas acciones sociales y discursos públicos se contradicen con las estrategias de cabildeo que las empresas más importantes hacen en privado (Lock y Seele, 2016).

Aquí es donde la legitimidad democrática de estos actores y sus prácticas hayan críticas y resistencias públicas, llegando a dañar la democracia. Porque lo que promueven en la esfera pública y como parte de su propia agenda institucional, no se condice con la racionalidad y el contenido de lo que gestionan en privacidad como parte de su agenda sistémica (Anastasiadis, et al., 2018). Precisamente, este es uno de los cuestionamientos que la teoría deliberativa de la democracia hace del cabildeo porque, entendido desde el neo-pluralismo y neo-institucionalismo, retira de la esfera pública la discusión de muchos asuntos (Bauer, 2017, p. 42).

La falta de congruencia y transparencia en el cabildeo pone sobre la mesa la categoría de responsabilidad, ligada a la ética de las empresas, y el concepto de *cabildeo deliberativo*. Lock y Seele (2016), lo definen como: “una actividad política corporativa que alinea sus estrategias basada en un discurso coherente, transparente y que rinde cuentas” (p. 3). Pero este sólo abarca las estrategias de cabildeo directo o acciones políticas de las corporaciones -APC-, y no contempla en su repertorio a las acciones de responsabilidad social corporativa -RSC- como prácticas de cabildeo indirecto.

Este concepto ha sido debatido por académicos que no lo consideran completamente consecuente con un actor ético (Anastasiadis, et al., 2018). Se argumenta que incentiva lógicas disímiles en las estrategias de cabildeo directo e indirecto de las empresas, lo cual es incongruente con la transparencia y las buenas prácticas que caracterizan a esta perspectiva. Asimismo, en muchos estudios de ciencias políticas se entiende que el cabildeo directo o clásico se asemeja a las acciones políticas corporativas -APC-, y el

cabildeo indirecto se equipara con las prácticas de responsabilidad social corporativa -RSC- (Anastasiadis, et al., 2018; Dellmuth, y Tallberg, 2017). De tal manera, no es teóricamente sólido porque desconoce a las acciones de responsabilidad social corporativa -RSC- como parte de las estrategias de cabildeo indirecto, de movilización base o mediático. Sin embargo, se reconoce la propuesta deliberativa del cabildeo como parte de una caja de herramienta teórica para estudiar al *lobbying* y los grupos de interés.

Por su parte, la categoría de responsabilidad en el cabildeo también deviene de la idea de integridad ética corporativa. Una firma responsable, entre otras cosas, reconoce y entiende con empatía las diferencias y las distintas capacidades de los demás actores del mercado y la sociedad (Anastasiadis, et al., 2018). En este sentido, la responsabilidad de las firmas se relaciona con características propias de la *negociación deliberativa*. Desde un enfoque deliberativo de la democracia, la primera significa un proceso de justificación mutua entre partes y la segunda uno en el que los individuos o grupos, en tanto actores racionales, dicen que harán o darán algo a cambio de una cosa, tratando cada uno de dar lo mínimo y sacar el máximo provecho del trato (Warren y Mandsbridge, 2013, p. 93). De tal suerte, aunque los marcos éticos que la teoría habermasiana establece son difíciles de alcanzar en la realidad, las categorías deliberación y responsabilidad incentivan el abordaje de aquellas prácticas de negociación que apelan a la responsabilidad social y la integridad de los actores que lo llevan a cabo (Anastasiadis, et al., 2018, p. 8).

Con lo dicho, el *cabildeo responsable* se caracteriza por atender cuatro componentes normativos: 1) el contenido del cabildeo, entendido como la promoción del bien social a través de políticas públicas; 2) el proceso, adherido a estándares éticos aceptables para todas las partes involucradas en la negociación; 3) la organización, entendida como un actor que es respetuoso del proceso político; y, 4) el medio ambiente, el cual debe tender a un contexto propicio en el que ejercer presión de manera responsable (Anastasiadis, 2018, p. 9).

Desde este punto de vista, para que una negociación deliberativa sea factible en la construcción de la agenda decisional de un abanico diverso de temas, se requiere la observancia de esos cuatro elementos en el cabildeo de los distintos actores. De lo contrario se dificulta la justificación mutua, el respeto y la equidad recíproca entre los actores, requerida para entablar una negociación deliberativa (Warren y Mansbridge, 2015). Por lo mismo, estos cuatro elementos que dan forma normativa al cabildeo responsable comprenden la necesidad que tienen las instituciones del sistema político en contextos democráticos, de integrar a todos los intereses y partes afectadas en los diferentes asuntos (Warren, 2017). Con todo, los elementos expuestos ofrecen herramientas teóricas para analizar de qué manera, si de alguna, el cabildeo puede ser una práctica responsable y sumar elementos para una construcción de agenda más inclusiva, deliberada y plural.

IV. El cabildeo responsable en la práctica: una exploración.

Las preocupaciones en torno al cabildeo y la política de los grupos de interés y sus impactos en la democracia están en correspondencia con un conjunto de tres factores. Estos son: 1) transparencia y conflictos de interés; 2) integridad y aspectos éticos; y, 3) desequilibrio de influencia e igualdad de acceso (OECD, 2015). Por otro lado, el cabildeo está muy relacionado a las puertas giratorias⁴ -*revolving door*, en inglés-, la corrupción, el tráfico de

4 El término *puerta giratoria* describe la práctica de los funcionarios o representantes públicos que, ya sea porque terminan sus períodos o porque renuncian a sus cargos, abandonan el servicio público

influencias, los conflictos de interés, y con la influencia inequitativa que tienen ciertos grupos de interés en el ámbito electoral y las decisiones gubernamentales (Holman y Luneburg, 2012). Por tales motivos, distintos Estados han buscado regular estos temas a nivel nacional y local, así como a nivel internacional. En cuanto al cabildeo en particular, hay casos de regulación o autorregulación del cabildeo, de promulgación de registros y códigos de ética, de profesionalización, entre otras medidas ligadas a temas de la lucha contra la corrupción. De igual forma, existen iniciativas de organizaciones y empresas que impulsan la autorregulación y la certificación de prácticas de cabildeo responsable.

Por motivos de espacio y dados los objetivos exploratorios de este trabajo, aquí se realiza una aproximación somera al universo de iniciativas que buscan establecer reglas para alcanzar un cabildeo responsable en la realidad. Haciendo un breve mapeo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) fue pionera desde principios de este siglo *XXI* en enfocar a sus Estados miembros, diferentes grupos de interés aliados y sus miembros o actores involucrados -*stakeholders*, en inglés-, en temas ligados al conflicto de intereses y el *lobbying* (OECD, 2015). Igualmente, Transparencia Internacional (TI) ha generado trabajos consistentes sobre la regulación del cabildeo en países europeos, con una *Breve guía de cabildeo responsable*, el *Reporte de cabildeo responsable de Europa* y otros importantes trabajos relacionados (Devitt, 2015). Igualmente, la Organización de Naciones Unidas (ONU) reconoce la importancia de las prácticas de cabildeo responsable a escala global (United Nations Global Compact, 2005).

En general, las organizaciones y empresas que promueven estas prácticas operan en Europa y Estados Unidos, y están ligadas al sector corporativo y empresarial (National Institute of Lobbying Ethics [NILE], 2021; OECD, 2015). Algunas iniciativas como el *Responsible Lobbying Framework* agrupa un importante número de corporaciones y las apunta hacia la autoregulación del cabildeo para que, independientemente de si sus agentes o cabilderos son contratados o propios, cabildeen íntegramente en base a la empatía y la reciprocidad entre los actores, así como con transparencia (Hodgson y Witte, 2020). Asimismo, desde 2017 firmas como *Chronos Sustainability* ofrecen consultorías y certificaciones en prácticas de cabildeo responsable para empresas, como parte de los retos de sustentabilidad corporativa a los que adscriben. Así, estas iniciativas involucran a las empresas más importantes del mundo y muchas transnacionales en prácticas éticas de cabildeo, por ejemplo, en el área medioambiental.

Corporaciones como la química BASF y la petrolera British Petroleum (BP), por ejemplo, han publicado en internet códigos de ética y de cabildeo responsable propios, y divulgan reportes, informes y noticias sobre sus actividades de cabildeo. Allí resaltan la necesidad de la transparencia del dinero en la política y las campañas electorales, de cuidar las relaciones y en la necesidad de cubrir, en todo el proceso, aspectos éticos de la actividad (Devitt, 2015). De esta manera, coincidentemente con el concepto de cabildeo responsable, las distintas iniciativas concuerdan en que el cabildeo requiere legitimidad, transparencia, consistencia, rendición de cuentas y oportunidad en sus estrategias, y por eso debe practicarse responsablemente (Hodgson y Witte, 2020).

En México y América Latina diferentes iniciativas como la del Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) busca fomentar la transpa-

para ocupar puestos como cabilderos en grupos de interés o empresas. Las prohibiciones de esta práctica, se denominan períodos obligatorios de “enfiamiento” o “espera”, porque restringen a estas personas de participar en actividades de cabildeo durante un período de tiempo después de dejar el servicio público. También, este fenómeno se da de manera inversa, cuando un cabildero abandona esa profesión para dedicarse al servicio público (Blanes, Vidal, Draca y Fons-Rosen, 2012).

rencia y rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva de derechos humanos. Asimismo, con un enfoque en la transparencia *Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad* y *Transparencia Mexicana* (MCCI y TM) anualmente, desde 2017, publican el índice *Integridad Corporativa 500* con la finalidad de generar un ambiente de negocios ético en México. Por su parte y haciendo énfasis en la profesionalización de los cabilderos, el índice de la Asociación Nacional de Profesionales del Cabildeo y Asuntos Públicos (PROCAB) promueve un código de ética profesional para las firmas agremiadas. Además en México el cabildeo está regulado en el Poder Legislativo. Y por último, vale destacar los esfuerzos de muchas empresas por actualizar sus prácticas corporativas y cumplir con las leyes y normas, así como tener una postura moral, ética y transparente; es decir, las medidas ligadas a los marcos de *Compliance* son pasos concretos en el sentido del cabildeo responsable.

En suma, los casos mencionados dan cuenta que alcanzar estándares de cabildeo responsable, son parte de necesaria para que la construcción de la agenda sea más deliberada, inclusiva y plural. Pero, de igual manera, son muestra que este fenómeno sigue encontrando dificultades en la praxis, en relación con la transparencia en las negociaciones, la equidad en el acceso de los distintos actores y con las incongruencias entre las estrategias de APC y de RSC (TI, 2015). Es decir, es necesario profundizar al respecto y para hacerlo, es plausible analizar este tipo ideal *weberiano* de cabildeo utilizando herramientas del enfoque deliberativo y teorizar sobre los inconvenientes que enfrenta.

IV.I. Discusión: áreas de oportunidad para la negociación deliberativa y el cabildeo responsable.

Las iniciativas sobre prácticas de cabildeo responsable intentan contrarrestar parte de los impactos negativos que le imprime la gestión de intereses al funcionamiento de la democracia. Claramente están dirigidas a responder los cuestionamientos sobre las desigualdades que el cabildeo incentiva entre los actores que, desde una perspectiva deliberativa de la democracia, dificultan normativamente el proceso de diálogo democrático (Warren y Mansbridge, 2013, p. 101). Asimismo, están ligadas a iniciativas contra la corrupción y apuntan a solventar la transparencia y las malas prácticas de las corporaciones que, por medio propio o de una firma de cabildeo contratada -un representante o tercera parte involucrada-, generan estrategias de APC y RSC incongruentes entre sí.

En relación a las dificultades detectadas para generar dinámicas de negociación transparente, plural e inclusiva, uno de los problemas que se reconocen en la teoría es que, el proceso de construcción de la agenda requiere que los actores tengan capacidades de deliberación y que “la negociación se base en procesos de justificación mutua, respeto y equidad recíproca entre los actores” (Warren y Mansbridge, 2013, p. 92). Para esto se propone matizar la teoría habermasiana con teorías de la negociación orientadas al *marketing* y el mercado, como una vía para no tomar peyorativamente todos los elementos de la negociación política, sino de entender que la negociación es parte y tiene elementos de la deliberación, y viceversa (Warren y Mansbridge, 2013, p. 102).

En ese sentido y en consonancia con la teoría de la construcción de agenda, la perspectiva deliberativa sostiene que los actores negocian deliberativamente cuando se conocen entre sí y han trabajado previamente juntos. Así, las interacciones relativamente privadas a puertas cerradas brindan espacios de calidad para que sin publicidad, las partes opuestas o en disputa puedan compartir libremente sus opiniones, perspectivas e intereses, y llegar a comprender las perspectivas de los demás (Warren y Mansbridge,

ge, 2013, pp. 102-106). De tal manera y en estas condiciones, los actores escogen entre distintos cálculos en sus intercambios y eligen lógicas de ganar-ganar, ganar-perder o perder-perder, siendo la primera la más conducente para una negociación deliberativa.

Pero la transparencia es uno de los temas que más ocupa a las propuestas corporativas de cabildeo responsable. Al respecto, debe considerarse que en la construcción de la agenda decisional, la privacidad y el secreto son elementos importantes para la efectividad de la discusión y la negociación, porque los actores pueden exponer sus posturas de maneras más amplias, directas y detalladas que de manera pública y abierta (Bächtiger y Hankgartner, 2010). Desde este entendimiento, el significado de privacidad debe matizarse teniendo en cuenta una distinción fundamental: existe *transparencia en el proceso* o acceso público a los detalles de las interacciones reales entre los actores, y *transparencia en la justificación* o acceso público a las razones del resultado (Knight y Schwartzberg, 2020). Por lo que en muchos casos, “si la justificación para el secreto es genuina, eso es todo lo que los ciudadanos necesitan saber para estar informados” (Knight y Schwartzberg, 2020, p. 263). En otras palabras, este principio normativo permite que el proceso, aun cuando sigue siendo público, en sí permanezca a puerta cerrada en ciertos momentos y genere lógicas benéficas para los actores y los procesos de construcción de la agenda .

No obstante, las interacciones no transparentes y encubiertas en la edificación de las agendas pública y decisional conllevan serios problemas para la democracia, como son: 1) la interrupción de la presunción normativa general de transparencia, derivada de un *derecho a saber*; 2) las dudas que plantean las puertas cerradas para la rendición de cuentas; y, 3) los problemas prácticos que las puertas cerradas suponen para la confianza de la sociedad en la democracia y sus instituciones (Warren y Mandsbridge, 2013, p. 108). Con lo cual, estos puntos representan un reto importante para la práctica del cabildeo responsable porque, si bien la apertura y la transparencia de la construcción de la agenda es medular para la rendición de cuentas en un régimen democrático, éste también precisa generar políticas públicas de calidad en temas muy complejos, lo cual requiere de espacios privados y cerrados para su negociación y elaboración (Heldt y Herzog, 2021; Bächtiger y Hankgartner, 2010). Es decir, la problemática apela a la prudencia de los actores pero, en la realidad, las diferentes organizaciones y actores tienen incentivos diferentes para desarrollar estrategias de cabildeo innovadoras y responsables, dependiendo del tema y tipo de arenas en las que estén actuado (Dellmuth, y Tallberg, 2017).

Pero más allá del contexto y el tema, las iniciativas que buscan activar la práctica del cabildeo responsable, incentivan la sensatez en el comportamiento de los actores. Por tal razón apuntan a reparar los daños que prácticas de cabildeo en las sombras generan. También buscan clarificar el actuar de los *think-tanks* y las corporaciones que los financian, quienes deben ser claros y admitir que, aun cuando este tipo de organizaciones no necesariamente cabildéen -lo cual forma parte del debate teórico en la materia-, proveen información para que sí lo hagan las corporaciones o grupos con los cuales comparten agenda y lazos. Lo mismo sucede con la financiación de estas y otras organizaciones. De tal manera, las perspectivas de deliberación y responsabilidad en el cabildeo se complementan, porque apelan a la integridad y a la entereza normativa en las estrategias que emplean los actores para incidir en la construcción de la agenda decisional.

Con todo, es plausible argumentar que los elementos que una perspectiva deliberativa del cabildeo abonan al entendimiento y desarrollo de la gestión de intereses son mayoritariamente normativos -éticos, marcos y perspectivas contextuales- y con enfoques

principalmente prácticos -autorregulación y transparencia- (Lock y Seele, 2016). Por lo tanto, los elementos necesarios para una negociación deliberativa y plural pueden ser abordados por un cabildeo responsable, llevado a cabo por actores sensatos. El reto es evaluar y comprobar a detalle lo normativo en la práctica, la cual es una crítica repetida contra la teoría deliberativa.

Conclusión.

Como se expuso en este artículo, el cabildeo es una vía por la cual los distintos actores de la sociedad y el mercado pueden gestionar sus demandas en el proceso de construcción de agenda institucional y sistémica. Pero se advierte que esta afirmación requiere ser matizada a la luz de diferentes lógicas con las cuales se practica y entiende a este fenómeno. Es decir, para que la democracia y la construcción de la agenda sea más plural, inclusiva y deliberada, se requiere del desarrollo de prácticas de cabildeo responsable.

De tal forma, *grosso modo* se identifica que las iniciativas que promueven la práctica de un cabildeo responsable, persiguen neutralizar la acepción e impactos negativos de este fenómeno. Asimismo, que relacionado con ciertos factores que impactan en la erosión de la democracia -como los sesgos en la integración de las demandas en la toma de decisiones públicas-, las prácticas de cabildeo responsable proponen que la gestión de intereses sea más transparente, ético y plural. En tal sentido, se puede afirmar que el cabildeo responsable es una manera para buscar que la agenda pública se construya con una deliberación profunda y abierta entre todos los actores implicados.

Sin embargo se advierten claroscuros en estas iniciativas y en el concepto de cabildeo responsable. Si bien significan un gran avance en el desarrollo para la práctica y la teoría del cabildeo, se aprecia la necesidad de profundizar sobre los principios de la negociación deliberativa en la praxis. Pues observar el cabildeo desde una perspectiva deliberativa de la democracia adhiere herramientas para el entendimiento de lógicas más inclusivas en la construcción de la agenda decisional, pero requiere de otras teorías, como la neo-pluralista y neo-institucional, así como otras disciplinas, para tratar a fondo esta problemática y concepto. En este sentido, dados los alcances exploratorios de este trabajo quedan más dudas que certezas, pero justamente eso es lo necesario para profundizar en una materia que, sin duda, necesita investigarse más.

Por último, son necesarios enfoques interdisciplinarios para comprender este objeto, en relación a los distintos sujetos, contextos y arenas en que se practica. Para lo cual, se deben analizar sin confundir las teorías de *agenda building* y *agenda setting*, de manera que se pueda dimensionar la interrelación entre las lógicas que se usan para cabildear de manera responsable en la esfera pública y las que se utilizan en la esfera política e institucional. Asimismo, es evidente que la perspectiva deliberativa debe mezclarse con las demás teorías que componen la literatura más robusta de los grupos de interés, para así generar sistemas de grupos de interés que lleven adelante cabildeo responsable en los distintos foros y espacios. Así, en esta investigación cualitativa se expusieron elementos teóricos para el primer paso en una agenda de investigación que estudie al cabildeo y proponga modelos de análisis para la política responsable de los grupos de interés en México y América Latina. La finalidad es echar luz sobre una parte de la solución al problema de la erosión de la democracia: que la pluralidad de actores e intereses sean incluidas oportunamente en la construcción de las agendas.

Bibliografía.

- Alemanno, A. (2017). *Lobbying for Change: Find Your Voice To Create a Better Society*. Icon Books.
- Anastasiadis, S., Moon, J. y Humphreys, M. (2018). Lobbying and the responsible firm: agenda-setting for a freshly conceptualized field. *Business ethics: a European review*, 27(3): pp. 207-221.
- Bächtiger, A. y Hankgartner, D. (2010). When Deliberative Theory Meets Empirical Political Science: Theoretical and Methodological Challenges in Political Deliberation. *Political Studies*, 58: pp. 609-629.
- Bauer, T. (2017). *Responsible Lobbying: Conceptual Foundations and Empirical Findings in EU*. Springer Gabler. DOI 10.1007/978-3-658-15539-1
- Baumgartner, J., Berry, M., Kimball, D. y Leech, B. (2009). *Lobbying and Policy Change: Who Wins, Who Loses, and Why*. Chicago, IL, University of Chicago Press.
- Bell, E., Fryar, A. y Johnson, T. (2021). Exploring Public Perceptions of Nonprofit Policy Advocacy. *Nonprofit Policy Forum*, 12(2): pp. 311-340. <https://doi.org/10.1515/npf-2019-0052>
- Bobbio, N., (1996). *El futuro de la democracia*. FCE, México.
- Bouwen, P. (2002). Corporate Lobbying in the European Union: The Logic of Access. *Journal of European Public Policy*, 9(3): pp. 365-390.
- Bryan D. (2010). Toward Conceptual Consistency in Studies of Agenda-Building Processes: A Scholarly Review. *Review of Communication*, 10(4): pp. 306-323, DOI: 10.1080/15358593.2010.502593
- Cigler, A., Loomis, B., y Nowness, A. (Eds.) (2020). *Interest Groups Politics (Tenth Edition)*. Rowman & Littlefield.
- Cobb, R. y Elder, C. (1971). The Politics of Agenda Building: An Alternative Perspective from Modern Democratic Theory. *The Journal of Politics*, 33(4): pp. 892-915.
- Corporación Latinobarómetro (2021). Informe 2021: Adiós Macondo. <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>
- Dahl, R. (1993 [1971]) *Poliarchy: Participation and Opposition*. Yale University Press. New Haven, Connecticut.
- Devitt, J. (2015). *Responsible Lobbying in Europe*. Transparency International Ireland; <https://lobbywatch.nl/wp-content/uploads/2016/12/Responsible-Lobbying-Europe-Report.pdf>
- Del Tronco, J. y Monsiváis-Carrillo, A. (2020), *La erosión de la democracia*. *Revista de Estudios Sociales*, 74: pp. 2-11.
- Dellmuth, L. y Tallberg J. (2017). Advocacy Strategies in Global Governance: Inside versus Outside Lobbying. *Political Studies*, 65(3): pp. 705–723.
- Dexter, Lewis A. (1969). *How Organizations Are Represented in Washington: Towards a Broader Understanding of Influence and of Patterns of Representation*. Boston, MD: University Press of America.
- Ehrman, R. (2011). El cabildeo en México: teoría y práctica. En, *Estrategia y práctica parlamentaria en un congreso plural*. México: Instituto Belisario Domínguez-Senado de la República.
- Grose, C. Lopez, P. Sadhwani, S. y Yoshinaka, A. (2022). Social Lobbying. *The Journal of Politics*, 84(1): pp. 367-382. <https://doi.org/10.1086/714923>
- Grossman, M. (2020). Interest Groups Positions, Representation, and Policy Outcomes. En Cigler, A., Loomis, B., y Nowness, A. (Ed.). *Interest Groups Politics (Tenth Edition)*. Rowman & Littlefield.

- Grossman, G. y Helpman, E. (2001). *Special Interest Politics*. The MIT Press. Cambridge, London.
- Heldt, E. y Herzog, L. (2021). The Limits of Transparency: Expert Knowledge and Meaningful Accountability in Central Banking. *Government and Opposition*. pp.1–16. doi:10.1017/gov.2020.36
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (6a. ed.)*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Hersh, E. (2021). The Political Dominance or Dormancy of Business Leaders. *APSA Preprints*. shorturl.at/acxyN
- Invernizzi-Accetti, C. y Wolkenstein, F. (2017), The Crisis of Party Democracy, Cognitive Mobilization, and the Case of Making Parties more Deliberative. *American Political Science Review*, 11(1): pp. 97–109.
- LaPiraa, T., Thomas III, H. y Baumgartner, F. (2014). The two worlds of lobbying: Washington lobbyists in the core and on the periphery. *Interest Groups & Advocacy*, 3(3): pp. 219–245. www.palgrave-journals.com/iga/
- Lock, I., & Seele, P. (2016). Deliberative Lobbying? Toward a Noncontradiction of Corporate Political Activities and Corporate Social Responsibility?. *Journal of Management Inquiry*, 25(4), 415-430. DOI: 10.1177/1056492616640379
- Loomis, B. A. (2020). The Trump Effect: The American Civil Liberties Union Maximizes a Windfall. En Cigler, A., Loomis, B., y Nowness, A. (Ed.). *Interest Groups Politics (Tenth Edition)*. Rowman & Littlefield.
- Luna, M. (2004). Redes Sociales. *Revista Mexicana de Sociología*. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2004.0.58045>
- Hernández, M. y Parra, L. (Coors.). (2017). *Cabildeo Ciudadano y Democracia en México. 10 años de sociedad civil e incidencia efectiva*. CdMX. México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República..
- Milbrath, L. (1963), “Lobbying as a Communication Process”, *The Public Opinion Quarterly*, 24(1): pp. 32-53. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/2746664?uid=3738664&uid=2129&uid=2&uid=70&uid=4&sid=21102877756263>
- Monsiváis, A. (2015). Hablar de política: Democracia deliberativa y participación discursiva en México, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LX, (23): pp. 27-59.
- Montes de Oca, L. (2019). *Comida chatarra Entre la gobernanza regulatoria y la simulación*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- National Institute of Lobbying Ethics [NILE], (2021). Polublic Policy Certificate Program. <https://www.lobbyinginstitute.com/public-policy-certificate-program>
- OECD Vol.2: (2015). *Lobbyists, Governments and Public Trust, Volume 2: Promoting integrity through selfregulation*. OECD.
- Pérez-Liñan, A. (2009). Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina. *Temas y Debates*, 18. <http://dx.doi.org/10.35305/tyd.voi18.66>
- Petracca, M. (1992). *The Politics of Interest*. Westview Press. Boulder, CO.
- Plotke, D. (1997). *Constellations*, 4(1): pp. 19-33
- Read, M. (1992). Policy Networks and Issue Networks: The Politics of Smoking. En Marsh, D. y Rhodes, R. (Coords.). *Policy Networks in British Government*. Oxford Scholarship. UK. DOI:10.1093/acprof:oso/9780198278528.003.0006
- Riker, W. (1982), *Liberalism Against Populism. A Confrontation Between the Theory of Democracy and the Theory of Social Choice*. Prospect heights, Weveland Press.

- Rodríguez Arechavaleta, C. (2007). Redefiniendo la democracia. Los orígenes de la democracia competitiva: J. Schumpeter. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 11(3): pp.1-15. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=211015576010>
- Rovira Mas, J. (2002). Transición a la democracia y su consolidación en centroamérica: un enfoque para su análisis. *Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica*, 28(1-2): pp.9-56.
- Schumpeter, J. (1983 [1946]) *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Ediciones Orbis.
- Hodgson, S. y Witte, D. (2020). *The Responsible Lobbying Framework*. Carnstone Partners Ltd, with support from the Meridian Institute.
- Tirado, R. (2015). Enfoques teóricos y conceptos sobre el poder político empresarial. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. pp. 311-339. doi:10.1016/S0185-1918(15)30028-3.
- Truman, D. (1971). *The Governmental Process: Political Interest and Public Opinion* (Second Edition). GS, Berkeley, CA.
- United Nations Global Compact (2005). Towards Responsible Lobbying. <https://www.unglobalcompact.org/library/254>
- Urbinati, N. y Warren, M. (2008). The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory. *Annual Review of Political Science*: pp. 387-407.
- Vu, H. (2021). Agenda Building. En Jan Van den Bulck, David Ewoldsen, Marie-Louise Mares, y Erica Scharrer (coords.): *The International Encyclopedia of Media Psychology*. John Wiley & Sons, Inc.
- Warren, M. (2017). The All Affected Interests Principle in Democratic Theory and Practice. *IHS Political Science Series, Working Paper 145*, pp. 3-17.
- Wolpe, Bruce C. (1990). *Lobbying Congress: How the System Works*. Congressional Quarterly Inc. Washington, DC.